



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14192

Miércoles 9 de Agosto de 2023

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 910 a 918 ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Ministerio Público Fiscal  
Año 2023 - Res. N° 130/PG ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2023 - Res. N° II-76 ..... 4

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° 321 y 325 ..... 4-5

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-212 ..... 5

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° XXVIII-179 ..... 5

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2023 - Res. N° 58 a 62 ..... 5-6

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2023 - Res. N° 99 a 103 ..... 6-7

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° 142 a 146 ..... 7-9

Escribanía General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° 11 y 12 ..... 9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° XVI-28 ..... 9

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
y Ministerio de Salud  
Año 2023 - Res. Conj. N° XVI-29 y XXI-340 ..... 9-10

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Acdo. N° 314 a 324 ..... 10-14

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 14-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 910** **02-08-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 205.300.000), en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 911** **02-08-23**

Artículo 1°- RECHAZAR la oferta de la Firma Consultores 400 S.A., CUIT 30-70967449-4, por no ajustarse a las Bases y Condiciones Particulares de la Licitación 1/2023 CG.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 1/23 CG a la Firma Technical Computers SRL, CUIT 30-70963507-3, para la adquisición de un Storage marca LENOVO ThinkSystem DE2000H Hybrid Flash Array LFF Gen2, 2U12 Chassis, 2xDE2000/4000HIC, 10/25GbE iSCSI - 4-ports, 2xDE2000 Controller 8GB Gen 2, 8x10Gb iSCSI/16Gb FC Universal SFP+Module, 5 x DE Series 4TB HDD de 7,2 Krpm tamaño 3,5" HDD 2U12, 1 x USB cable - Micro-USB, Rack Power cable 10A/100-250V, C13 to IEC 320-C14; Rack Mount Kit 2U12, DE2000H SMID Controller Base Setting, DE2000H Base Bundle, DE Series 2U12 End Cap Kit (Pair), Service CTO Storage Premier Essential 24x7x4, destinado a la Contaduría General de la Provincia del Chubut por la suma de Dólares Estadounidenses Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro (u\$s 24.344) equivalentes, utilizando tipo de cambio u\$s 1= \$ 270,50, a PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 6.585.052,00), por resultar económicamente conveniente y ajustarse técnicamente a los intereses estatales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: S.A.F. 6 - Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6.- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023, por PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 6.585.052,00).-

### **Dto. N° 912** **02-08-23**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del pre-

sente decreto en la jerarquía de Oficial Ayudante en la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico a la Sargento Primero MONTENEGRO, Marisol Daniela (DNI N° 22.934.781 - Clase 1972), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad- SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

### **Dto. N° 913** **02-08-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios -Escalafón Auxiliar: Agente MARTINEZ, Dalma Tamara (DNI N° 36.322.021 - Clase 1991).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad- SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut -Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

### **Dto. N° 914** **02-08-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Comando - Escalafón General a la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar: Agente HUENELAF, Benito (D.N.I. N° 35.042.121 - Clase 1990).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía Actividad 1 - Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2023.-

### **Dto. N° 915** **02-08-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a la «ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOSALTO RIO SENGUER» (CUIT N° 30-71112766-2) representada por su Presidenta la Señora ROJAS Juana Noemí, DNI N° 20.604.791 y su Tesorera la señora QUISLER Alejandra Beatriz, DNI N° 31.839.673, correspondiente al subsidio anual 2023, según lo dispuesto en la Ley XIX N° 16;

Artículo 2°.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido durante los treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o deposito en la cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la

Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia /Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 16- Defensa Civil / Actividad: 01- Dirección General de Defensa Civil / Inciso: 05/Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 08- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales Financiamiento: 1.11- Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 916 02-08-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, la suma de PESOS CIENTO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 100.500.000) en el S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 169.127) en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 17.868.700) en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$ 9.406) en el S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000) en el S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 7 que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 917 02-08-23**

Artículo 1°.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, al Licenciado en Ciencias del Ambiente, Joel Scott HUME (DNI N° 18.823.623 - Clase 1980), en el cargo Especialista en Higiene, Saneamiento Ambiental y Seguridad Industrial «B» Código 4-036 - Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria dependiente de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 3 - Comarca Virch - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 918 02-08-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 101-SAF UEP-MAGlyC y en la Jurisdicción 68, S.A.F. 68 - SAF Secretaría de Bosques, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

**Resolución N° 130/23PG  
Rawson, 03 de agosto de 2023**

VISTO:

La Ley II – N° 288, las Resoluciones N° 196/22 PG, y N° 079/23 PG; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Trabajador Social del Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito, en adelante SAVD, de Trelew a partir del 1° de Julio del corriente año;

Que, habiéndose aprobado el presupuesto correspondiente, resulta oportuno y necesario habilitar dos (2) cargos de Profesionales Categoría 164, uno (1) de Trabajador Social para el SAVD de Puerto Madryn y otro (1) de Psicólogo para el SAVD de Lago Puelo;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los tres (3) cargos referenciados, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, asesores técnicos y veedores, como así también las restantes condiciones del concurso en línea con lo estipulado por Resolución N° 196/22 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales del SAVD del MPF;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

### RESUELVE:

Artículo 1°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Trabajador Social vacante, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en el SAVD de Trelew.

Artículo 2°.-LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Trabaja-

dor Social, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en el SAVD de Puerto Madryn.

Artículo 3°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la comunidad para cubrir un (1) cargo de Psicólogo, categoría Profesional (164-00), con funciones a desempeñar en el SAVD de Lago Puelo.

Artículo 4°.- DESIGNAR como autoridades de mesa al Dr. Luis Alberto Amarfil como Presidente, y a las Lics. Natalia Orellano y Karina Masía y al Lic. Fabián Nesprías como Vocales del mismo.

Artículo 5°.- DESIGNAR a las Lics. Romina Herrera y Melisa Sebastián como Asesoras en Trabajo Social y las Lics. Alejandra Gigena y María Gabriela Furnari Zamora como Asesoras Psicólogas (art. 2.2 del Reglamento).

Artículo 6°.- DESIGNAR en calidad de observadoras a las Lics. Marisa Freeman, Fernanda Novak y María Clara Goyenechea.

Artículo 7°.- FIJAR los días 29, 30 y 31 de agosto de 2023 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en cada una de las circunscripciones concursadas (Rivadavia 163, 1° piso Trelew; Paulina Escardó 35, Puerto Madryn y Amancay 495, El Hoyo), o por correo postal ordinario dirigido a dichas oficinas.

b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público en los términos que exige el reglamento de concursos; y para las eventuales postulaciones de otras provincias con certificación colegiada.

c) No se recibirán inscripciones vía mail.

d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los plazos establecidos.

e) En principio, y salvo disposición en contrario, el concurso se realizará en la ciudad de Trelew.

f) Los requisitos, como así también los detalles referidos a la inscripción y al trámite del concurso, se encuentran establecidos en la Resolución N° 196/22 P.G. «Procedimiento de Selección de Profesionales de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito» que se encuentra en la página del M.P.F. (<https://www.mpfchubut.gov.ar/savd/resoluciones-savd>)

g) El temario, lugar, fecha y hora en que se realizará el concurso se comunicará oportunamente.

Artículo 8°.- EFECTUAR las siguientes aclaraciones:

a) La función es netamente victimológica.

b) El servicio se encuentra de guardia las 24 hs todo el año.

c) El Psicólogo del SAVD no brinda tratamiento psicoterapéutico.

d) Ningún profesional cumple un rol pericial.

e) Los cargos que se concursan son Full Time con dedicación exclusiva, quedando inhibidos los Profesionales que eventualmente resulten designados ejercer, salvo la docencia, la profesión de manera privada como así también cualquier otra actividad rentada y/o comercial.

Artículo 9°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General, conforme lo

normado por la Resolución N° 196/22 PG, Procedimiento de Selección de Profesionales de los SAVD.

Artículo 10°.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

JORGE LUIS MIQUELARENA  
Procurador General

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Res. N° II-76

02-08-23

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección Registro Civil Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Zulma Liliana ELDAHUK (DNI N° 21.856.221 - Clase 1970), quien revista el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 20 de junio de 2023.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director del Registro Civil Esquel de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2023.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 321

31-07-23

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo instruido por Resolución N° 371-EC-21, en virtud a lo resuelto por el Expediente N° 1145-EC-23.-

#### Res. N° 325

01-08-23

Artículo 1°.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$13.617.876,24) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de agosto del 2023, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el

Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2023.-

### ANEXO I

#### SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
ago-23	\$ 13.617.876,24
TOTAL	\$ 13.617.876,24

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### Res. N° XIII-212 02-08-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AMADOR, María Marta (DNI N° 16.612.886 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro de Educación Inicial titular, en la Escuela N° 465 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

##### Res. N° XXVIII-179 02-08-23

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo, de conformidad a lo establecido por el artículo 159° de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 782/2023 MSeg.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asejería General de Gobierno.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

##### Res. N° 58 25-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en

los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Licenciada Maricel del Lujan GIACCARDI (CUIT N° 27-17758321- 4), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 397.155,00), por el dictado del primer taller de capacitación en el marco del proyecto denominado «Taller Ampliación del ANP Punta Marqués», orientados a la elaboración del «Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Marqués».-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4/ Partida Parcial: 5- Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio: 2023.-

##### Res. N° 59 27-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Licenciada Maricel del Luján GIACCARDI (CUIT N° 27-17758321- 4), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 397.155,00), en concepto taller de capacitación en el marco del proyecto denominado «Talleres Participativos para el Plan Manejo del Área Natural Protegida Punta León - Ninfas», que se llevó a cabo entre los días 06 al 08 de julio del año 2023, en la sala de reuniones de las instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en Av. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a abonar la suma detallada en el Artículo que antecede, previa presentación del correspondiente Informe de ejecución, y de su posterior Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso: 3 / Partida Principal: 4/ Partida Parcial: 5 - Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio: 2023.-

##### Res. N° 60 31-07-23

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 56/2023-MTyAP.-

Artículo 2°.- AUTORICÉSE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, para la adquisición de siete (07) heladeras a gas destinadas a las Unidades Operativas Punta Norte, Caleta Valdés e Isla de los Pájaros (Área Natural Protegida Península Valdés) y Área

Natural Protegida Punta Loma, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZARSE a la Dirección General de Administración a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP.-

Artículo 4°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, que corre agregado de fojas 45 a 45 inclusive.-

Artículo 5°.- DESIGNENSE como integrantes de la Comisión de Pre - adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, a la señora Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento Compras y Licitaciones, al señor Diego CONCHILLO (DNI 14.973.059) Coordinador General del Sistema de Guardafauas, y al señor Marcelo FRANCO (DNI 22.260.487) Guardafaua Jefe de Zona Este, todos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 6°.- HABILITENSE para la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP la cantidad de cuatro (04) pliegos a la venta, por un valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) cada uno.-

#### **Res. N° 61 31-07-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de la totalidad de los derechos y obligaciones que surgen del Contrato de permisión oficial para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, que fuera adjudicado mediante Licitación Pública N° 1/2008 al Señor Jorge SCHMID (DNI N° 4.981.793) a favor de JORGE SCHMID Sociedad Anónima (CUIT N°: 30-71809625-8).-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que JORGE SCHMID Sociedad Anónima - CUIT N°: 30-71809625-8 asumirá la totalidad de los derechos y obligaciones que surgen del Contrato de permisión oficial para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, prorrogado por Decreto N° 414/23 y el canon que surge del Anexo I del mismo, entregando a éste Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas la totalidad de la documentación que dé cuenta de la cesión, resultando responsable solidariamente con la sociedad, para el caso que incumpla alguna de las obligaciones transferidas.-

#### **Res. N° 62 31-07-23**

Artículo 1°.- SUSPENDER la vigencia de la Resolución N° 94/2022-MTyAP.-

Artículo 2°.- Conformar una mesa de trabajo multisectorial, que permita avanzar en el desarrollo de la actividad de modo que asegure el cumplimiento de la reglamentación vigente y permita diversificar la oferta turística náutica, en el marco del cuidado del recurso y de la actividad comercial y turística, con el objetivo de

consolidar el destino, realizando los monitoreos pertinentes.-

### **SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

#### **Res. N° 99 20-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N°76, con la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) Fundación para la Innovación y la Transferencia de Tecnología (INNOVA-T), CUIT N° 30-66317036-4, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$760.000,00), por la realización de la capacitación denominada «Programa y Desarrollo, Curso Introductorio a Sistemas de Información Geográfica», que se dictó durante los meses de junio y julio de 2023, bajo la modalidad de cursada virtual.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$760.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura- Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

#### **Res. N° 100 21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Profesora Sforzini Ornella CUIT N° 27-33021610-2, por el servicio de capacitación en idioma extranjero denominado «Capacitación Inglés Técnico para Científicos - Nivel 1» a brindar a los Becarios Cofinanciados entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$408.000,00), los que se abonarán en DOS (2) cuotas iguales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$204.000,00) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$408.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

**Res. N° 101** **21-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada con la firma «Quimey Quipán S.A.S», CUIT N° 33-71590499-9, por el alojamiento, catering y cena de camaradería de los asistentes al 1° Encuentro de Becarios en el marco del Proyecto «Vinculación y Divulgación Científica de Becarios Provinciales» que se desarrolló en la localidad de Puerto Madryn, durante los días 29 y 30 de junio de 2023, en los términos del Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.945.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$2.945.000,00), y se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 6 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

**Res. N° 102** **21-07-23**

Artículo 1°.- ESTABLECER el día 17 de julio de 2023 a partir de las 00:00 horas y el día 11 de agosto de 2023 hasta las 23:59 horas como fecha de apertura y cierre respectivamente, de la Convocatoria 2023 de Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que se otorgarán DIEZ (10) Becas Internas Doctorales cofinanciadas entre la Provincia del Chubut, por medio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

**Res. N° 103** **03-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la firma «Librería y Papelería Carmela» de la Señora Mirenda Carmela, CUIT N° 27-20848877-0, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso C, Apartado 1), por la adquisición de veinte (20) ejemplares de la Constitución Nacional y la realización de veinte (20) impresiones y anillado de la Constitución Provincial, para ser entregados, a modo de colaboración por parte de esta Cartera, a la Biblioteca de la Escuela Provincial N° 780 de la localidad de Gualjaina, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$64.400,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$64.400,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 – Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología,

Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° 142** **02-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 57/23 SGG, elevando el mismo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) autorizando a la Subsecretaría Información Pública a suscribir la Adenda obrante en Anexo I.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al Expediente N° 890/2023 SGG SIP autorizado mediante Resolución N° 57/23 SGG, la que quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) pagadero en TRES (03) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los meses de mayo a julio de 2023 cada una y cinco (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para los meses de agosto a diciembre de 2023 cada una. Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública- Ubicación Geográfica 11999- Fuente de financiamiento 111- Programa 17 - Actividad 1 – Partida 3.4.6. - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

**Res. N° 143** **02-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 32/23 SGG, elevando el mismo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000) autorizando a la Subsecretaría Información Pública a suscribir la Adenda obrante en Anexo I.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al Expediente N° 4047/2022 SGG-SIP autorizado mediante Resolución N° 32/23 SGG, la que quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000) pagaderos en SIETE (07) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los meses de enero a julio de 2023

cada una y CINCO (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para los meses de agosto a diciembre de 2023 cada una. Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 Y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.» -

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.450.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

#### **Res. N° 144** **02-08-23**

Artículo 1°.-AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 56/23 SGG, elevando el mismo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000) autorizando a la Subsecretaría Información Pública a suscribir la Adenda obrante en Anexo I.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al Expediente N° 508/2023 SGG-SIP autorizado mediante Resolución N° 56/23 SGG, la que quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000) pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los meses de abril a julio de 2023 cada una y CINCO (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para los meses de agosto a diciembre de 2023 cada una. Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1. - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original SGG)

#### **Res. N° 145** **02-08-23**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda con la empresa «COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SARMIENTO LIMITADA» (CUIT N° 30-54571921-1), por la suma de PESOS TREINTAY UN MIL CIENTOSESENTAY CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.165,55) correspondiente a la prestación del servicio eléctrico en el periodo 2021 y 2022, según Anexo I, en el domicilio ubicado en la calle Roca N° 820 de la ciudad de Sarmiento, donde se encuentra actualmente funcionando la Delegación de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2°.- RECONOCER la deuda con la empresa, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.112,47), correspondiente a la prestación del servicio eléctrico en el periodo 2023, según Anexo II.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Obligaciones de Tesoro y Servicios de la Deuda a cancelar la deuda. -

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 9.1 - SAF9I - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.1.1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.- la suma de PESOS CUARENTAY TRES MIL DOSCIENTOS SETENTAY SIETE CON DOS CENTAVOS (\$43.277,02).

(Ver anexos en Original SGG)

#### **Res. N° 146** **02-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 49/23SGG, elevando el mismo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) autorizando a la Subsecretaría Información Pública a suscribir la Adenda obrante en Anexo I.-

Artículo 2°.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al Expediente N° 283/2023 SGG-SIP autorizado mediante Resolución N° 49/23 SGG, la que quedara redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS UN NOVECIENTOS MIL (\$900.000) pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) para los meses de marzo a julio de 2023 cada una y CINCO (05) cuotas mensuales, consecutivas e iguales de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) para los meses de agosto a diciembre de 2023 cada una. Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.» -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha modificación y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subse-



cretaria de Información Pública – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.5.9. - Ejercicio 2023.-

---

### ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° 11 27-07-23

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de la factura N° 0026-00358687-B por el importe de PESOS SETECIENTOS TREINTAY UN MIL NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS (\$ 731.996), de la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. con CUIT N° 30-60476001-8, correspondiente a la adquisición de materiales de ferretería para la construcción de un techo para la cochera del edificio de Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 27: Escribanía General de Gobierno / Saf -27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 /Ámbito Provincial / Programa: 27- Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01- Representación Notarial del Estado / Inciso: 02 / Partida Principal 05/ Partida Parcial: 04 - Tintas, pinturas y colorantes por el importe de PESOS TREINTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 35.868) / Inciso: 02 Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 05 - Herramientas menores por el importe de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 9.770) / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 03- Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras por un importe de PESOS CUARENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400) / Inciso: 02/ Partida Principal: 07/ Partida Parcial: 01- Productos ferrosos por el importe de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO (\$ 607.858) / Inciso: 02/ Partida Principal: 08 / Partida Parcial: 04- Piedra, arcilla y arena por el importe de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 12.200) /Inciso: 02/ Partida Principal: 06/ Partida Parcial: 05- Cemento, cal y yeso por el importe de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900) a favor de la firma FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. con CUIT N° 30-60476001-8, dando como importe total la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTAY UN MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS (\$ 731.996) / Fuente de Financiamiento: 3.66- Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450 / Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 12 01-08-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 38-EGG-22, correspondiente a la cancelación de la factura N° B0005-00008698 de la firma ARCROM INSUMOS S.R.L. con CUIT N° 30-70994643-5 por el importe de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 513.604), por la adquisición de dos (02) notebook marca Dell línea Vostro modelo 3510 15 con 8G RAM y licencias de Windows 10PRO incluidas, destinadas a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 27: Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa: 27- Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 /Representación Notarial del Estado / Inciso: 04 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 06- Equipo para computación y de oficina por el importe de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 513.604) a favor de la firma ARCROM INSUMOS S.R.L. con CUIT N° 30-70994643-5 / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación esp. de Origen Pcial / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450/ Ejercicio 2023.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° XVI -28 31-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LEON, Lidio José (DNI N° 14.281.552 - Clase 1961), a partir del 01 de junio del año 2023, al cargo Jefe de Certificaciones - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, a cargo de la Dirección de Certificaciones dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abó-nense, cincuenta y siete (57) días hábiles del año 2021, cincuenta y ocho (58) días hábiles del año 2022 y veinticinco (25) días hábiles proporcionales del año 2023 de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17- S.T.R.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 06: Ejecución y Desarrollo Integral del Hábitat - Programa 92 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos Personales de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente el pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. F.F 111. Ejercicio 2023.-

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y MINISTERIO DE SALUD

#### Res. Conj. N°XVI-29 IPVyDU y XXI-340 MS

01-08-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción otorgada me-

dante Resolución conjunta Nros. XVI 29/22 - XXI 68/22 a la agente ANTIMILLA, Raquel (DNI N° 26.603.816 - Clase 1978), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Sur de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Departamento Área Externa del Hospital Regional - Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del día 01 de enero del 2023 y hasta el día 31 de diciembre del 2023.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 314/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.895/2021, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural de Las Plumas SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS; y

Que con fecha 13 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIEN-

TOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 CENTAVOS (\$1.208.775,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.561/2020, caratulado «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Hospital Rural de Las Plumas SAF 78 FF 113, 370 y 476 - Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS; y

Que con fecha 13 de Junio de 2023 la Sub Relatora a cargo eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 78 – HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 113 y 476 Plan Sumar, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 55/100 CENTAVOS (\$359.050,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40673/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 08/2022-PTO. 2.A) FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 3.640.000 – PUERTO MADRYN RUGBY CLUB A.P.E.C.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Puerto Madryn Rugby Club de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 2. A), por \$ 3.640.000.- (Pesos tres millones seiscientos cuarenta mil).

Que con fecha 13 de julio de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 08/2022 – punto 2. a), por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.640.000,00.-) a favor de Puerto Madryn Rugby Club, CUIT 30-70838494-8, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39592/20 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de

Financiamiento 440,

Que con fecha 17 de Julio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 440 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 46.552,08 ).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39863/21 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 503, 512, EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111

Que con fecha 17 de Julio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 –

SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentadas por los responsables por un total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTAY TRES MIL CINCUENTAY OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.163.058,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39994/2021- T.C. caratulado: «Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 –SAF 02 – Poder Judicial fuente de financiamiento 111, 112 y 322.

Que con fecha 14 de Julio de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2021 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 111,112 y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTAY TRES MILLONES CIENTO TREINTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 4.563.134.281,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 320/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 39862/21 -T.C., caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF.30 J 30 FF 111, 336, 350,409 EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 .

Que con fecha 19 de julio de 2023, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS NOVENTAY SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 97.665.282,46)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39591/20 caratulado «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 30 J 30 FF 111, 336, 350, 409 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de

Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111,

Que con fecha 19 de Julio de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 33- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 562.215,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de julio del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39993/21- T.C. caratulado: «Ministerio Público Fiscal S/Rendición de Cuentas SAF 17 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022 SAF 17- Ministerio Público Fiscal, Fuente de Financiamiento 111, 112 Y 322;

Que con fecha 05 de Julio de 2023, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el Art. 33º de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2021 pagada en el año 2022 – SAF 17 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL -

Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 275.328.768,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/2023

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Julio de 2023, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.723/2019, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 iniciado el 01-01-2019 y finalizado el 31-12-2019.

Que el Organismo responsable ha presentado los estados contables correspondientes al Ejercicio bajo análisis;

Que con fecha 10 de julio de 2023, mediante Informe N° 132/23 F.5, la Relatora Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que mediante dictamen N°189/23 el Contador Fiscal indica que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71, y así, solicita dar por concluidas las tareas de auditoría referidas a gastos del Ejercicio bajo análisis.

Asimismo, solicita dejar pendiente de aprobación la suma observada de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS (\$846.032,00) correspondiente a los pagos realizados en el ejercicio 2019 al Arq. Dassieu Blanchet Daniel por la contratación de la elaboración del «Proyecto Ejecutivo Filial Reconquista» hasta tanto el organismo cuentadante resuelva dicha cuestión.

Que las tareas de auditoría se encuentran limitadas específicamente a los gastos operativos, no comprendiendo operaciones bancarias ni tampoco, incluyó la auditoría integral de los Estados Contables.

Que este Tribunal considera pertinente compartir lo

expresado ut supra, y dar por concluidas las tareas de auditoría correspondiente al Banco del Chubut SA.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluidas las tareas de auditoría correspondientes al Ejercicio Económico N° 25 iniciado el 01-01-2019 y finalizado el 31-12-2019 del BANCO DEL CHUBUT S.A. Dejando pendiente la suma observada de \$846.032,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS) que se corresponde con el pago efectuado al arquitecto Dassieu Blanchet en el presente ejercicio por la realización del «proyecto ejecutivo de la Filial Reconquista» y las observaciones detalladas en el Informe N° 132/23 F.5 y en los considerandos que anteceden.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/2023.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 31 días del mes de julio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39474/2020 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 de la Fuente de Financiamiento 358 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 17 de julio de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 358, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.414.374,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSES HAIDÉE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSES, Haidée - Sucesión ab-intestato (Expte. 001720/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRAN JORGE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRAN, Jorge Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000475/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DAMIÁN CARCAMO DNI 30.936.576 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO, Carlos Damián S/ Sucesión ab - intestato» (Expte. 000415/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMAN JORGE SAUNDERS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUNDERS, Norman Jorge s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000518/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1-CR

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de la Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Avda. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo del Dra. Daniela Fabiana PINO - JUEZA, Secretaría autorizante, en los autos caratulados «MUÑOZ, Claudia Fabiana c/ PINUER GALINDO, Cristian Javier s/Divorcio» (EXPTE. N°372 AÑO 2023), cita y emplaza al Sr. CRISTIAN JAVIER PINUER GALINDO, DNI. N° 94.298.035, a que en el plazo de 5 CINCO días comparezca a estar en juicio con patrocinio letrado, conteste demanda y constituya do-

micilio en el radio del Juzgado. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Rawson (Chubut) 2 de agosto de 2023.

Dra. DANIELA IVANA FALLINI  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-23 V: 09-08-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCARNACIÓN ALONSO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALONSO, ENCARNACION S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000458/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-08-23 V: 11-08-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILBERGER CARLOS IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WILBERGER, Carlos Ignacio s/ SUCESIÓN (Expte. 458/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-08-23 V: 11-08-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY

ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GREGORIO HUAIQUI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUAIQUI, Gregorio s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 187/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 28 de Abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Oscar Eduardo ROLINHO, Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FLORENA JUDITH VARGAS MALDONADO para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados "VARGAS MALDONADO, Florena Judith s/SUCESION AB INTESTATO», Expte. Nro. 71/2023.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.- Sarmiento, Chubut, 4 de Agosto de 2023.-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 09-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LLAMAS ISABEL y CORBALAN ANDRÉS para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LLAMAS, ISABEL y CORBALAN, ANDRÉS s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001244/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASCUAL, DANIELA MARCELA, en los autos caratulados «PASCUAL, Daniela Marcela S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000371/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 03 de 2023.-

MARIELA GOTTSCHALK

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARAGAS Y PETROLEO S.A. (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARAGAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos.

Buenos Aires, abril de 2023.

DIEGO RICARDO RUIZ  
Secretario

I: 08-08-23 V: 14-08-23

---

### INVERSORA DEL SENGUER S.A CAMBIO DE JURISDICCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día edito de Cambio de Jurisdicción de la sociedad denominada Inversora del Senguer S.A, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, Nro 26 del día 06 de Septiembre de 2021, se procedió a la modificación del Estatuto Social Art 1 que quedara redactada de la siguiente forma



«Art 1. La Sociedad se denomina Inversora del Senguer S.A., tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia». Asimismo que por Acta de Directorio Nro 106 de fecha 19 de Mayo de 2023 se resolvió fijar la sede social en Rivadavia 1397 de Comodoro Rivadavia. Que la Inspección General de Justicia ha tenido por cumplimentado la totalidad de los requisitos correspondientes aceptando el cambio de jurisdicción resuelto por la sociedad. Se adjunta a la presente copia del Acta de Directorio Nro 106 y Acta Nro 26 Asamblea General Extraordinaria Acta de Directorio N° 106 En la ciudad de Comodoro Rivadavia, siendo las 14 horas del día 19 de Mayo de 2023 se reúnen los miembros del honorable directorio de la Firma Inversora del Senguer S.A., los señores Merlo Raul A y Jorge Liliana D, en su carácter de presidente y director suplente respectivamente. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien indica que de acuerdo a lo establecido en el Acta Extraordinaria N° 26 de fecha 6 de Septiembre de 2021 donde se decide modificar el estatuto social artículo primero y fijar el domicilio legal de la sociedad en la ciudad de Comodoro Rivadavia y luego de un breve intercambio de opiniones y por todo lo expuesto se decide fijar la sede social en Rivadavia 1397-Comodoro Rivadavia, sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15 horas.- Hay dos firmas ilegibles, una aclaración que dice Merlo Raul A. y otra aclaración que dice Jorge Liliana D.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-23

---

### SER INDUSTRIAL SRL CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la sociedad denominada SER INDUSTRIAL S.R.L.. LOS SOCIOS: Gustavo Nicolás VIOLANTE, con D.N.I. N° 28.778.720, argentino, casado, nacido el 20 de Mayo 1981, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1019, piso N° 4 de esta ciudad y Ezequiel Nicolás MARCZUK con D.N.I. N° 39.288.441, argentino, soltero, nacido el 5 de enero de 1996, domiciliado en calle 13 de Diciembre N° 934 P/B 2 de esta ciudad, mediante escritura pública numero 382 pasado al folio número 724 de fecha 4 de agosto de 2023, del registro notarial número 62 de mi adscripción; acuerdan la constitución de DENOMINACIÓN: «SER INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: En jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: calle Sebastián Elcano N° 133 de esta ciudad.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, ins-

talación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas industrializadas o no relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos demás productos de comercialización subsidiaria. Así también podrá comprar, vender, permutar y arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto; b) Alquiler: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer, trailers y otros bienes registrables o no, en el territorio de la República Argentina y en el exterior. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto; c) Transporte: mediante el transporte de mercaderías generales, acarreo y todo tipo de cargas en general relacionadas con el objeto principal, cumpliendo con las responsabilidades de las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta y locación de muebles urbanos o rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; e) importación y exportación de bienes: mediante la realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. f) obras, construcciones y servicios: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por

las Leyes o este Contrato. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el capital social por la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido en DOCIENTAS (200) cuotas de un valor nominal de Pesos MIL (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Gustavo Nicolás VIOLANTE la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) y Ezequiel Nicolás MARCZUK la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerentes a Gustavo Nicolás VIOLANTE y Ezequiel Nicolás MARCZUK.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de Diciembre de cada año de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-23

### «OCTANO S.R.L.» CONSTITUCIÓN

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Constitución de la sociedad denominada OCTANO S.R.L., Expte. 406-GBIGJ-23. LOS SOCIOS: Matías Fernando BANOVAZ, con D.N.I. N°32.923.346 y CUIT/L N°20-32923346-5, argentino, nacido el 24 de marzo de 1987, soltero, comerciante y Juan Carlos BANOVAZ, con D.N.I. N° 14.672.527 y CUIT/L N° 23-14672527-9, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1961, casado, comerciante, ambos con domicilio en Avenida Piedrabuena N° 790 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento, mediante escritura pública número 360 pasado al folio número 690 de fecha 26 de julio de 2023, del registro notarial número 62 de inscripción; acuerdan la constitución de DENOMINACIÓN: «OCTANO S.R.L.». DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- SEDE SOCIAL: la sede social y el domicilio fiscal en Avenida Piedrabuena N° 790 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento.- DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. OBJETO: a) Comercial: mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de todo tipo de combustibles, líquidos, gas, gas natural comprimido (GNC), energía eléctrica, de su propiedad y en consignación; Lubricantes, grasas, cualquier otro derivado del petróleo, aditivos, neumáticos, llantas, cámaras, cubiertas y demás productos de comercialización subsidiaria. Así también podrá comprar, vender, permutar y arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto;

b) Alquiler: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer, trailers y otros bienes registrables o no, en el territorio de la República Argentina y en el exterior. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto; c) Transporte: mediante el transporte de mercaderías generales, acarreo y todo tipo de cargas en general relacionadas con el objeto principal, cumpliendo con las responsabilidades de las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta y locación de muebles urbanos o rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; e) importación y exportación de bienes: mediante la realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. f) obras, construcciones y servicios: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petróleo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado.- g) Financiera: mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que la sustituyan o complementen y toda obra por la que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Contrato.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una.- Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo

siguiente: Matías Fernando BANOVAZ, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$300.000,00); y Juan Carlos BANOVAZ la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$200.000,00).- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Designar como Gerentes a Graciela Elizabeth VARONE, con D.N.I. N° 14.835.078 y CUIT/L 27-14835078-2, argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1961, casada, domiciliada en Avenida Piedrabuena N° 790 de la ciudad de Rada Tilly de este mismo Departamento. - CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 30 de Noviembre de cada año de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 09-08-23

### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN COMERCIAL

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Malamud Jacinta Inés D.N.I. 5.171.783, con domicilio en Belgrano N°216, Piso 4, Departamento «C» de la ciudad de Trelew. Chubut, anuncia la transferencia de la titularidad de la habilitación comercial a favor del CET. S.R.L., CUIT N° 33-67050037-9, destinado al rubro educación terciaria privada, ubicado en calle Carrasco N° 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio jurídico de los Dres. Ojeda Arca, Wagner y Arca Basbous con domicilio en Pasaje Mendoza N° 111, Primer Piso, Oficina N°3, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. A los 4 días del mes de Agosto del año 2023.

I: 09-08-23 V: 15-08-23

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:  
FLORES CONDORI, Martín Alberto  
FERNANDEZ, Nancy Mabel  
B° «60 Viv. – Cod. 623» Casa N° 2  
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 02 de Junio de 2023; VISTO: El Expediente N° El Expediente N° 1547/07 S.I.PyS.P./ipv;

y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1096/07-IPVyDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew; Que con posterioridad a las Notificaciones, el titular ha efectuado descargo al cual no se hace lugar por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU; Que luego del descargo, se verificó que la vivienda es ocupada por otro grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por el titular de la unidad habitacional identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1096/07 IPVyDU, a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24050.638, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 787/23 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Rawson, 02 de Junio 2023.-

IVANA PAPAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933), de lo dispuesto por la Resolución XIII 87/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al orga-

nismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 87/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CALVO, Eduardo Alejandro (DNI 24.449.476), de lo dispuesto por la Resolución XIII 90/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI N° 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 01/22 - STENI- STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación

Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 90/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (DNI 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII 92/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los hechos enunciados en los considerandos.-

Artículo 2°: Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 51/22 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI N° 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820).-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 92/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI 37.150.503), de lo dispuesto por la Resolución XIII 98/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 98/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI 20.238.679), de lo dispuesto por la Resolución XIII 106/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente que involucra a la agente CASTILLO Noemí Gabriela (DNI N° 20.238.679 – Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 106/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Puerto Madryn, un cargo (1) OUMPF de la ciudad de Trelew, dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Rawson y un cargo (1) UFE - DAP en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN**

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad

como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.  
Convocatoria N° 05/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Comodoro Rivadavia y un cargo (1) OUMPF de la ciudad de Sarmiento en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN**

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no

presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.

Convocatoria N° 06/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y opo-

sición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Esquel y dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Lago Puelo en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

ción y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.

Convocatoria N° 07/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

#### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

**AUSTRALE S.A.**, con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 33 de fecha 01 de agosto de 2023, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de agosto de 2023 a las 18:00 hs., en calle Av. Roca N° 58 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2022 y el 30-04-2023 y proyecto de asignación de los resultados.

3) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Socie-



dades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO  
Presidente del Directorio de AUSTRAL S.A

I: 03-08-23 V: 09-08-23

**«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE DÍA DEL CAMINO»**

**EDICTO**

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre Día del Camino» convoca a Asamblea General para el día 19 de Agosto a las 16hs, en Instalaciones de Vialidad Nacional sito en la calle Martín Cutillo 246 de la ciudad de Trelew tratar los siguientes temas:

- 1 - Situación económica del Consortio (con comprobantes de pagos)
- 2 - Presentación Presupuestos Apertura de calles
- 3 - Presentación Presupuestos Enripiado del predio
- 4 - Presentación Presupuestos confección Plano Eléctrico
- 5 - Propuesta pago tasa Municipalidad de Rawson
- 6 - Actualización y compromiso cuota societaria
- 7 - Políticas a seguir

ANA MARÍA PAOLASINI  
Presidente

I: 07-08-23 V: 09-08-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

«CONVOCATORIA A EMPADRONAMIENTO de asociados de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES.

Disponer la ampliación del plazo de empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales previsto en el art. N° 1 de la Resolución N° 146/2023 IGJ. Continuar el empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales en dependencias de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, sito en calle Rivadavia intersección Avenida Alsina, Planta Baja de esa ciudad, entre los días 07 de Agosto hasta el día 11 de Agosto del año 2023 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en días hábiles administrativos.» (Resolución N° 158/23 de la Inspección General de Justicia).

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H 3116 con destino a M-4-132 y M-4-129.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Ocho-cientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete (\$ 8.877.817,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 09-08-23 V: 10-08-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Champion 720-A Serie III – Cummins 6.C.T.-8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 30.305.685,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de agosto de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 09-08-23 V: 11-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
Dirección General de Servicios Públicos**

**SECCIÓN XVI**

**LICITACION PÚBLICA Nº 11/2023**

Obra: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO

Ubicación: Cerro Negro - Sarmiento

**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2023**

El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO – SARMIENTO

Presupuesto Oficial: PESOS dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos mil trescientos sesenta y seis con 2/100 (\$2.771.800.366,02)

Garantía de oferta: Pesos veintiséis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 19/100 (\$26.568.557,19).

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos mil ciento ochenta y tres con 01/100 (\$1.385.900.183,01).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Cerro Negro - Sarmiento

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Servicios Públicos – 25 de Mayo 96 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280-448-1646

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

Presentación de propuestas: Hasta el día 28 de septiembre de 2023, hasta las: 11:30 horas en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 25 de Mayo Nº 96 – Rawson.

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Conferencias del edificio de la Administración de Vialidad Provincial, sita en calle Love John Parry 533 – Rawson - Provincia de Chubut.

Día: 28/09/2023 – Hora: 11:30 Hs.

Expediente Nº 1534/2023-M.I.E.P.

I: 04-08-23 V: 10-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE Cu 95mm-120mm DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLÁN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$8.434.092,50).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Agosto de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-08-23 V: 10-08-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de

Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura

**AVISO DE PRORROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela Nº 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 24 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General

de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente Nº 002398 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**ENERGIA Y PLANIFICACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura

**AVISO DE PRORROGA**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23**

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-  
NESTRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS  
DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$  
81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veintí millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 24 de agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

(\*) El valor actualizado al mes de Mayo de 2023 ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO

MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 205.097.902,42) conforme los índices arrojados por el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 24 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente N° 002543 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar  
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Agosto de 2023 a las 12:30hs en la Localidad de Sarmiento, el lugar quedará a confirmar mediante circular sin consulta.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 07-08-23 V: 11-08-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 29/2023**

Objeto: «Juzgado de Familia Rawson - Torre II Belgrano»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 - Rawson

Fecha de apertura: Martes 29 de Agosto de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millo- nes (\$44.000.000,00).-

Garantía de oferta: \$440.000,00.-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$176.000.000,00.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil doscien- tos (\$35.200).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Ro- berto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrata- ciones Rawson.-

I: 07-08-23 V: 11-08-23

---

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23 - MTyAP**

**«LICITACION PRIVADA N° 02/2023-MTyAP  
EXPTE. N° 00670/2022-MTyAP**

«Objeto del llamado Objeto del llamado: «Adquisición de siete (7) heladeras a gas destinadas a las ANP, de- pendiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas»

**AVISO DE LICITACIÓN**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Con- diciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegi- das: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 24 de Agosto de 2023 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES NO- VECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS (\$ 59.500,00).-

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00